Secretaría General de Acuerdos	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0891/2023/SICOM.
	H. Ayuntamiento de la Heroica
Sujeto Obligado:	Ciudad de Juchitán de
	Zaragoza.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - Visto el estado que guarda el presente expediente, derivado de la medida de apremio interpuesta en contra del ciudadano Miguel Sánchez Altamirano, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; por incumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente en que se actúa. - - - - - -- - - Con fundamento en los artículos 100 y 102 fracciones III y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 10 fracción IV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 74 y 84 del Reglamento del Recurso de Revisión dei Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparente, Protección de Datos -----ACUERDA------- - - **PRIMERO**. Se requiere al actual Presidente Municipal, en su carácter de Titular del sujeto obligado H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, posteriores a la notificación del presente acuerdo, informe la Clave Única de Registro de Población (CURP); el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio particular registrado del ciudadano - - - Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento, se correrá traslado a la Dirección Jurídica de este Órgano Garante con las constancias correspondientes para que, en uso de sus facultades y en su caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 175 de la Ley de la Materia, dé vista a la autoridad competente derivado de los mismos hechos. - - - SEGUNDO. Notifíquese al Presidente Municipal del sujeto obligado H.

Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, a través de los medios



Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050 01 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247

O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones:

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez Acuerdos
Secretaría General de Resoluciones
Depto. de Ejecución de Resoluciones